



POLÍTICA DE TRAZABILIDAD DE FONDOS DE LA FUNDACIÓN CIDEAL DE COOPERACIÓN E INVESTIGACIÓN

INTRODUCCIÓN

La Fundación CIDEAL de Cooperación e Investigación canaliza fondos de administraciones públicas, empresas privadas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, Educación para el Desarrollo, Ayuda Humanitaria y sensibilización.

La Fundación CIDEAL, además, recibe donaciones de particulares y empresas, los cuales no tienen fines específicos sino que se destinan al sostenimiento general de los gastos de la Fundación y contribuyen por igual a todas las actividades realizadas en el marco de su misión.

La Fundación CIDEAL entiende que su compromiso con todas las personas y entidades que contribuyen económicamente a las actividades de la Fundación, no acaba con la ejecución de las actividades en sí, sino que implica además una obligación de informar y rendir cuentas sobre la actividad realizada.

La Herramienta de Indicadores de Transparencia y Buen Gobierno de la CONGDE propone la elaboración en todas las ONGD asociadas de un documento institucional que marque los criterios de trazabilidad de los fondos finalistas que recibe y que garantice la salvaguarda de la voluntad de los donantes.

NORMATIVA DE REFERENCIA GENERAL

La trazabilidad de fondos de Asociación Movimiento por la Paz (MPDL) se basa en este documento de Política y en las siguientes bases normativas:

- Ley 50/2002 de Fundaciones
- Ley 38/2003 de Subvenciones,
- Ley 49/2002 de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos
- Estatutos de la Fundación CIDEAL de Cooperación e Investigación
- Plan General Contable y su adaptación sectorial
- La normativa específica de cada donante y/o el acuerdo firmado entre el donante y la Fundación CIDEAL.



NORMATIVAS DE REFERENCIA ADICIONALES

- La legislación nacional del país donde se desarrolla cada actividad o proyecto.
- La normativa específica del donante que financia cada actividad y en su defecto la GUÍA DE APLICACIÓN de las NORMAS DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS Y CONVENIOS DE ONGD de AECID (Resolución de 24 de marzo de 2009)
- Normativa que regula el funcionamiento económico de la Fundación CIDEAL.

OBJETIVO Y ALCANCE

Este documento de política tiene por objetivo orientar al personal y socios locales de la Fundación CIDEAL en el uso y ejecución de los fondos que recibe de forma que se garantice el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la Fundación mediante la aceptación de dichos fondos y se facilite la rendición de cuentas sobre el cumplimiento de éstos.

Los principios de esta política afectan a todos los fondos que recibe la Fundación CIDEAL y de manera especial a aquellos recibidos de administraciones públicas, empresas privadas y particulares destinados a proyectos de cooperación al desarrollo, Educación para el Desarrollo, Ayuda Humanitaria y sensibilización.

PRINCIPIOS

a) PROYECTOS

1. Justificación económica de proyectos

La justificación de subvenciones y ayudas será parte integrante de la gestión de los proyectos a los que se destinan. Para ello, los presupuestos de cada proyecto incorporarán una partida de costes indirectos que soporta los gastos de la administración y el control de los propios presupuestos.

Este trabajo se apoya siempre en personal estable con formación y experiencia específica en gestión de proyectos de cooperación internacional al desarrollo, Educación para el Desarrollo, Ayuda Humanitaria y sensibilización.



2. Respeto de la normativa del donante

Los proyectos financiados con subvenciones y donaciones de instituciones que dispongan de una normativa específica se gestionan con cumplimiento estricto de tales normas. La normativa aplicable a un proyecto deberá ser trasladada a las contrapartes, incluyendo este apartado en las condiciones del Convenio que se firma con la contraparte.

3. Justificación documental del gasto conforme a las normas locales

Sin perjuicio del respeto a la normativa del donante, la justificación económica de proyectos incluye la presentación de documentos de gasto conforme a la normativa y usos del país donde se realiza el proyecto por importe igual o superior al de la ayuda concedida.

4. Seguimiento orientado a resultados y evaluación

Además de la justificación económica de las ayudas, los informes de seguimiento recabados de las contrapartes deberán incluir información sobre los resultados obtenidos y su desviación con los resultados esperados según el diseño del proyecto.

Cuando el importe del proyecto lo justifique y la normativa del donante lo permita, se incluirá en el presupuesto del proyecto una evaluación externa del mismo.

b) OTRAS AYUDAS

1. Información sobre Campañas de Captación de fondos

Cuando se realizan campañas de captación de fondos en respuesta a crisis humanitarias, al término de las mismas, se publicará en la web de la Fundación información sobre el empleo de dichos fondos. Los donantes que al realizar su donación hayan facilitado sus datos fiscales, recibirán un certificado de la ayuda recibida una vez finalizado el ejercicio económico y presentada la correspondiente Declaración de Donaciones en la Agencia Tributaria, sin perjuicio de recibir recibos provisionales de su aportación.

2. Compromiso general de información sobre destino de ayudas

Con carácter general, cualquier ayuda condicionada a su aplicación a un destino específico, será objeto de rendición de cuentas de su empleo efectivo a petición del donante.

Cuando no resulte viable o eficiente el trabajo de rendición de cuentas relativo a una ayuda condicionada a fines específicos, la Fundación CIDEAL deberá advertir al donante de dicha limitación en el momento de su captación o abstenerse de aceptar dicha ayuda. En el caso de



que el importe de las Ayudas recibidas supere al importe del gasto a realizar, o que por causas ajenas a la Fundación no se ha podido ejecutar el proyecto para el que el donante envió su ayuda, la Fundación con los datos que el donante ha facilitado, se pondrá en contacto para informarle de lo ocurrido, ofreciéndole alternativas: devolución de la donación, aplicación a otro(s) proyecto(s) del importe donado, etc.

c) CONTABILIDAD Y AUDITORIA DE CUENTAS

1. Correlación de ingresos y gastos en la contabilidad de ayudas

Las ayudas recibidas por la Fundación CIDEAL serán registradas contablemente como ingresos de la actividad en la medida en que se realicen los gastos para los que tales ayudas han sido concedidas y constatando las obligaciones de pago derivadas de su aceptación y cobro. La contabilidad facilitará el seguimiento individualizado de cada ayuda y de su ejecución así como la posterior rendición de cuentas a los interesados.

2. Auditoría de cuentas.

Las Cuentas Anuales de la Fundación CIDEAL contendrán en información clara y detallada sobre las ayudas recibidas y su ejecución, de forma que puedan ser sometidas a una Auditoría de Cuentas, independientemente de que el volumen de actividad de la Fundación, según los indicadores previstos en la legislación, no impliquen su obligatoriedad.

3. Publicidad de las cuentas anuales.

Además del depósito de cuentas preceptivo, la Fundación CIDEAL publicará en su Web las Cuentas Anuales con el Informe de Auditoría y añadirá a su memoria de actividades la información económica necesaria para facilitar a los interesados la comprensión sobre la correspondencia entre las cuentas anuales y las actividades y resultados obtenidos en el mismo ejercicio.

APROBACION

Este documento fue aprobado por el Patronato de la Fundación CIDEAL en su reunión celebrada en Madrid el 20 de diciembre de 2013.